

---

## ROSARIO

---

### CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II), en los autos: NOVELLI, GUILLERMO PEDRO c/CAMARGO, ROBERTO PAULINO Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-02914973-6, se ha dispuesto notificar por edicto lo siguiente: Rosario, 14/11/2025. ACUERDO Nº 449. Por ello, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención del doctor Puccinelli, RESUELVE: 1) Rechazar los recursos impetrados y confirmar la sentencia dictada en primera instancia; 2) Imponer las costas de ambas instancias a la vencida (art. 251 CPCC), debiendo ser afrontadas provisoriamente por la actora con derecho a repetir del obligado; 3) Regular los honorarios profesionales en esta alzada en el 15% de la regulación que les corresponda en la primera instancia. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: NOVELLI, GUILLERMO PEDRO c/CAMARGO, ROBERTO PAULINO Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-02914973-6). Fdo. Dra. MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI (JUEZ); GERARDO F. MUÑOZ (JUEZ); OSCAR R. PUCCINELLI (JUEZ). (art. 26, ley 10.160). Rosario, 20 de Noviembre de 2025. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 100 553402 Dic. 9 Dic. 10

---

Por disposición del la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario,

Secretaría de la Dra. Sabrina Campbell, caratulado: TAGLI ANGEL (SU PATRIMONIO) s/CONCURSO PREVENTIVO - PRESCRIPCIÓN DE ACTIO JUDICATA; Expte. CUIJ Nº 21-01415106-8. ROSARIO, 05 de Noviembre de 2025; Cítense y emplácese a los herederos de FELIPE EUGENIO GUGLIOTTA, a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597 CPCC). Rosario, 10 de Noviembre de 2025. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 100 553253 Dic. 9 Dic. 11

---

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala IV) Rosario, se ha ordenado a los herederos del causante CARLOS JORGE SVETAZ, D.N.I. 6.080.017, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Autos caratulados: SAIMO SANATORIO PLAZA s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ Nº 21-01526146-0). Rosario, de 2025. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 500 553232 Dic. 9 Dic. 15

---

## JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Octava Nominación de Rosario, Dra. Silvana Quagliatti, Secretaría a cargo de la Dra. Magdalena Caviglia, se ha dispuesto hacer saber que se ha dictado la resolución Nº 1341/2025 cuya parte resolutiva a continuación se transcribe: Rosario, 24 de Octubre de 2025. VISTO:... y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Ordenar la destrucción de la documentación y todo otro sobre que haya sido presentado para su reserva dentro de los expedientes en los que no se registre movimiento posterior al 31/12/2020. 2.- Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el Diario "La Capital" a publicarse el jueves 06 de Noviembre de 2025 y el domingo 16 de Noviembre de 2025, haciendo saber lo dispuesto en el punto 1 y que quienes deseen recuperar la documentación y cualquier sobre de las causas identificadas, podrán hacerlo hasta el día viernes 05 de Diciembre de 2025 a las 12.00 hs. en la Secretaría del Juzgado, de lunes a viernes entre las 08.00 y 12.00 hs. A partir de dicho día y hora no se admitirá reclamo alguno. 3.- Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Laboral y a la Excma, Corte Suprema de Justicia. 4.- Requerir a la Excma. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. Insértese y hágase saber. (Expte. 2209/2013). Fdo. Dra. Silvana Quagliatti, Jueza; Dra. Magdalena Caviglia, Secretaria.

S/C 553405 Dic. 9 Dic. 11

---

Por disposición de la Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Décima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GIANNONI ELIANA JULIA, D.N.I. 30.155.227, por un día para que comparezcan dentro de los treinta días, en los autos caratulados CIMINO MICAELA NATALI c/GIANNONI ELIANA JULIA s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-04089193-2, que tramanan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Decima Nominación de Rosario. Rosario, 18 de Noviembre de 2025.

\$ 100 553200 Dic. 9 Dic. 11

---

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11<sup>a</sup> Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados ALFONZO, ESTEBAN NERY s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02961950-3 (526/2022); se ha dictado lo siguiente: Rosario, estese a la fecha designada por el SISFE (22/10/2025). Por presentado informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCQ), póngaselo a disposición de los interesados por el término de ley. Publíquense edictos, sin cargo en el BOLETIN OFICIAL, por el término de dos días. A la regulación de honorarios, autos. Agréguese las constancias acompañadas. Fdo. Dr. Sergio A. González, (Secretario); Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), EXPTE. 526/2022.

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18<sup>a</sup> Nominación de Rosario, secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados VASQUEZ AGUSTIN ABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03000781-3, mediante sentencia Nº 1306 de fecha 20/11/2025, se ha ordenado: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de AGUSTIN ABEL VASQUEZ DNI Nº MS.195.384, con domicilio real en calle General Savio 2044 de Alvear y legal en calle San Lorenzo 840 de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciense al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no en parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 10 de diciembre de 2025 a las 10hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste

tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza); Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 25 de Noviembre de 2025. Dra. Malisa A. Lobay, prosecutaria.

\$ 1 553339 Dic. 9 Dic. 15

---

Por disposición del JUZGADO UNIPERSO?AL DE FAMILIA Nº 12, de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: PODZIAWA, CAROLINA ALEJANDRA c/SATARAIN, GUSTAVO LUIS s/EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

PARENTAL 21-11460838-3, hace saber que ha ordenado notificar por este medio, una vez por mes, en el lapso de dos meses, el siguiente decreto: ROSARIO, 28 de Octubre de 2025; Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Agréguese la BUIJ acompañada. Por iniciada acción de privación de responsabilidad parental y de supresión de apellido paterno, a la que se imprimirá el trámite de juicio sumario. Agréguese la documental acompañada. Dese intervención a la Defensoría General que por orden de turnos corresponda. Cítese al demandado para que en término de diez {10} días comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos, si es que el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Asimismo, en virtud de lo normado en el Art. 70 del CcyCN, publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses, del pedido de la actora. Acompáñese informes de inexistencia de medidas precautorias respecto de Thiago Julián y Luciana Milagros Satarain. Fdo. Dra, GABRIELA ESTER TOPINO (Jueza); Dra. María Silvia Zamanillo, Secretaria.

\$ 100 553713 Dic. 9 Dic. 10

---

Por disposición de la Dra. Ragonese Claudia, Jueza en suplencia del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 1 de la ciudad de Rosario, Secretaría de la Dra. Eliana Gutiérrez White, en autos caratulados RAMOS, DIEGO EZEQUIEL Y OTROS c/HEREDIA, HÉCTOR TOMAS Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; EXPTE. CUIJ Nº 21-11887790-7, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, y por lo que se le notifica al demandado HEREDIA HÉCTOR TOMAS, que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. Decreto: ROSARIO, 08 de Agosto de 2025; Agréguese las constancias en copia acompañadas. Atento lo solicitado por el presentante y constancias de autos, notifíquese al demandado HÉCTOR TOMÁS HEREDIA (DNI Nº

14.395.477) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en la sección “Edictos Digitales” de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe (<https://www.justiciasantafe.gav.ar/index.php/edictos-y-cedulas/>). Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado HÉCTOR TOMÁS HEREDIA (DNI Nº 14.395.477) que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 19 de agosto de 2022 y el presente proveído. Acompáñe edicto a los fines de su suscripción por el Juzgado. Hágase saber que la Dra. Mariana S. Varela, se ha acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo con la Ley 6.915 y su modificatoria Ley 12.464, quedando este Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 en estado de vacancia y siendo la Secretaría de trámite del mismo la Dra. Eliana C. Gutiérrez Whíte. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA; Fdo. Dra. RAGONESE CLAUDIA (Jueza). Otro decreto: ROSARIO, 19 de Agosto de 2022. Por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítense y emplácese a HEREDIA HECTOR TOMAS y la citada en garantía PROVIDENCIA COMP. ARGENTINA DE SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nº 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por casa fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al Hospital Roque Saenz Peña, al HECA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificadorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo. Dra. Varela Mariana, (Jueza). Rosario, 8 de Octubre de 2025.

\$ 300 553358 Dic. 9 Dic. 11

---

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 4 de la ciudad de Rosario a cargo de: Juez Vacante (Juez), Secretaría: Dra. MAYRA IBAÑEZ (Secretaria) en autos caratulados: JUAREZ, BRENDA DAIANA c/VALLEJOS, CARLOS ARIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS - CUIJ Nº 21-II896787-6, se ha dispuesto hacer saber mediante EDICTOS al demandado VALLEJOS CARLOS ARIEL (DNI 34.733.531) que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho, ordenándose la publicación por el término de ley del siguiente edicto: ROSARIO, Proveyendo escrito cargo Nº 7848/25: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL

CODEMANDADO ESCALADA SAMUEL a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular Nº 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Proveyendo escrito cargo Nº 7861/25: Agréguese. Proveyendo escrito cargo Nº 8094/25: Agréguese. Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL CODEMANDADO VALLEJOS CARLOS ARIEL a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular Nº 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. MAYRA IBÁÑEZ SECRETARIA, JUEZ EN SUPLENCIA.

\$ 100 553375 Dic. 9 Dic. 11

---

AUTOS: CAPUTO MARIA CELINA c/FERRARI, HECTOR HUGO s/ACCIONES VINCULADAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL MATRIMONIAL; CUIJ 21-11433015-6; Por disposición del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia Unipersonal de Familia Nº 2 Sec. Única de Rosario, se ha ordenado notificar mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL el siguiente decreto: ROSARIO, 15 de Agosto de 2024. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo 24698/24: Sin perjuicio que deberá reponer el sellado de la demanda se provee: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado con patrocinio letrado. Acuérdatele la participación legal que por derecho le corresponda. Acompáñe boleta colegial. Jueza de trámite: Silvina Ileana García. Por promovida demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL. Imprímase a los presentes trámite de juicio SUMARIO. Cítense a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado en autos el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Dra. Silvina García (JUEZA); Dra. Analía Perrulli (SECRETARIA).

\$ 100 553307 Dic. 9 Dic. 11

---

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 1 SEC. UNICA de la ciudad de Rosario, Juzgado en vacancia, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del causante JUAN CARLOS OLIVERA (DNI 22.833.106) por el término de cinco (5) días para que comparezcan a estar a Derecho, dentro de los autos caratulados: OLIVERA, JUAN CARLOS c/VALLEJOS, CLAUDIA CELINA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS (CUIJ Nº 21-11875088-5). A continuación, se transcribe el acta que así lo ordena: En Rosario, a los 16 días del mes de JULIO del año 2020, siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y en su caso proveído de pruebas dentro de los autos caratulados: OLIVERA, JUAN CARLOS c/VALLEJOS, CLAUDIA CELINA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ Nº 21-11875088-5, Expte. Nº 959/2019, en Trámite ante este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1<sup>a</sup> Nominación, conforme lo dispuesto por la CSJSF en Acordada Nº 16/20, con los autos a la vista se celebra la audiencia fijada para el día de la fecha de modo remoto a través de la plataforma Zoom, ante la Dra. MARIANA VARELA, Juez de Trámite, y la Dra. Andrea Chaparro, Secretaria, quienes se encuentran en su despacho; compareciendo en forma remota el por la parte actora el Dr. Germán Adrián Urciuolo quien denuncia el fallecimiento de la parte actora Sr. Juan Carlos Olivera. A dicha manifestación se provee: Acredite los extremos que invoca acompañando partida de defunción en forma. De conformidad con lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, cítense y emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del

término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquese los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Suspéndase el trámite de la causa hasta tanto se encuentre cumplimentada la presente. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo, del Código Procesal Civil y Comercial. Por la demandada y la citada en garantía BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A., comparece el Dr. Cristian Lucero. Intímese al mismo a acompañar las boletas iniciales, dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de anoticiar el incumplimiento a las respectivas Cajas y al Colegio de Abogados (ley 10244 y 10727 y circular 100/10 - aporte a cuenta para Caja Forense). Con lo que no siendo para más se da por terminado el acto previa lectura y ratificación. Fdo. Dra. ANDREA CHAPARRO (SECRETARIA); Dra. Mariana Varela Jueza. Rosario, 12 de Noviembre de 2025.

\$ 100 553297 Dic. 9 Dic. 11

---

Por disposición del Dr. Gustavo Adolfo Antelo, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia de la 4<sup>a</sup> Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas GARRO ROMINA GISEL c/GIMENEZ SONIA ADRIANA s/ALIMENTOS;

CUIJ 21-11427181-8 en trámite por ante ese Juzg. Unipersonal de Familia Nº 4 de Rosario, y se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 09 de septiembre de 2025; De conformidad a lo normado por el artículo 413 inc b. -parte final- del CPCC, según el trámite impreso a los presentes, citease a la demandada por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, Fdo. NATALIA SCHMIDLIN (Secretaría) - GUSTAVO ADOLFO ANTELO {Juez}. Y OTRO: Rosario, 28 de junio de 2024. Atento constancias de autos conexos, se provee la demanda -escrito cargo Nº 79101/2024 fs. 6/7- en el siguiente sentido: Imprimase a los presentes el trámite del Juicio sumarísimo. Téngase presente la prueba ofrecida en el escrito inicial. Cítese a la demandada para que en término de 10 (diez) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo los apercibimientos de ley. De la cuota provisoria solicitada, córrase traslado por el término de tres días. Notifíquese por cédula, conjuntamente con el decreto de fecha 22.03.2024 -fs. 8 y con copia de los escritos correspondientes. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o de vecinos con el objeto de determinar si el demandado se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Fdo. NATALIA SCHMIDLIN (Secretaria); GUSTAVO ADOLFO ANTELO (Juez); Y OTRO: Rosario, 22 de marzo de 2024; Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado de la Defensoría General en lo Civil Nº 6. Por iniciada acción de alimentos contra la abuela paterna. únase por cuerda al expediente Nº 2889.2023. Juez del trámite: Gustavo Adolfo Antelo. Previo a todo trámite, a los fines del cumplimiento de lo prescripto por el artículo 668 del C.P.C.C., formúlese en los autos correspondientes la petición pertinente en orden a la intimación al progenitor de los niños a cumplimentar la prestación alimentaria a cargo del principal obligado. Fdo. NATALIA SCHMIDLIN (Secretaria); GUSTAVO ADOLFO ANTELO (Juez) El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 6. Secretaría, Rosario, de de 2025.

\$ 1 553141 Dic. 9 Dic. 11

---

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO CANDIDO OJEDA (DNI 13.692.818) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OJEDA ALBERTO CANDIDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3" (CUIJ N° 21-02980566-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. DR. EZEQUIEL M. ZABALE, Juez.

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición de Oficina De Procesos Sucesorios Sec. Unica, Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA NOEMÍ ACOSTA (también conocida como YRMA NOEMÍ ACOSTA), DNI N° 1.682.348. por un día por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos caratulados: "ACOSTA, IRMA NOEMÍ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02997994-1, de trámite por ante la Oficina De Procesos Sucesorios Sec. Unica, Juzgado De Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario.-

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Lucinda Castella (DNI 5.530.922) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTELLA, LUCINDA S/ SUCESORIO CYC 9" - CUIJ 21-02997500-8". Fdo: Prosecretaria

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14º. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JORGE RUBEN GONZALEZ (DNI N°6.068.836) por un (1) día para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados: "GONZALEZ, JORGE RUBEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - cuij nº21-03001317-0 - Fdo. Dra. María Berrone Prosecretaria

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición del Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante SAKAE OSHIRO (DNI 93.212.408) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OSHIRO, SAKAE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ21-03000399-0). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la DECIMO CUARTA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BARRETO, GREGORIA (D.N.I. 01.683.916) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BARRETO, GREGORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CY C 14 (CUIJ 21-03000596-9) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALBERTO JORGE BOSCH (L.E. 5.998.729) y SUSANA RAQUEL PANDOL (D.N.I. 3.580.650), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. BOSCH, ALBERTO JORGE Y OTROS S/SUCESORIO (CUIJ N°21-02998551-8). Fdo..DRA. Vanina C. Grande Secretaria.-

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MARINI (DNI. N° 6.066.881) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARINI, JUAN CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21030008569) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEREZ ESTER (DNI Nro.6.288.425 ) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:"PEREZ ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-03000337-0. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos , acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causantes LUCHI ANTONIA ASUNTA (DNI.5.844.913) por un día que lo acrediten dentro de los 30 dias. Autos "LUCHI ANTONIA ASUNTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02992463-2), de trámite por ante la Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario .

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARGARITA PASTORA, BALBI D.N.I. 4.671.170 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALBI, MARGARITA PASTORA S/ SUCESORIO C Y C 15" Expte. Nro. 21-03001425-9. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la DECIMO CUARTA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Ernestina Iolanda Pintos y/o Ernestina Yolanda Pintos (DNI 3.391.732) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PINTOS, ERNESTINA IOLANDA Y/O PINTOS, ERNESTINA YOLANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-01565447-0 . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña CELIA NELIDA GONZALEZ(DNI Nº 1.529.408) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ CELIA NELIDA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CYC14, CUIJ 21-03000789-9. Fdo.: Prosecretaria

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCAVUZZO, RODOLFO ARMANDO, D.N.I. Nº 6.025.070, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCAVUZZO, RODOLFO ARMANDO S/ SUCESORIO", CUIJ Nº 21-02972641-5.- Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LESCANO, SUSANA BEATRIZ (D.N.I. 12.736.145) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LESCANO, SUSANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 1 (CUIJ 21-03000597-7) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HECTOR ELIAS GONZALEZ (D.N.I. 6.239.102) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, HECTOR ELIAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03001067-9). Fdo. Dr. Sebastián Rupil, Juez.

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OLGA ESTHER MISCORIA (D.N.I. 6.480.917) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MISCORIA, OLGA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7" (CUIJ N° 21-03000774-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mercedes Idelma Clavaguera D.N.I. F2.487.475 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CLAVAGUERA, MERCEDES IDELMA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02999930-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren conderecho a los bienes dejados por la causante ROBERTAZZO ALBERTO, L.E2.180.670, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autoscaratulados: "ROBERTAZZO ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DEHEREDEROS" Cuij 21-02998882-7.

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren conderecho a los bienes dejados por la causante CABULLO POLIQUERIA, L.C.1.513.002, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autoscaratulados: "ROBERTAZZO ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DEHEREDEROS" Cuij 21-02998882-7.

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CATALINA COVASEVICH y/o CATALINA COVACEVICH y/o CATALINA KOVASEVICH (L.C. 5.829.365), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COVASEVICH, CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02974156-2). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ULDERICO RICARDO AYALA GAUNA, D.N.I. N°: 7.160.113 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados. "AYALA GAUNA, ULDERICO RICARDO Y BAAMONDE, NORMA MARÍA ELSA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03000943-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. NORMA MARÍA NÉLIDA BAAMONDE, D.N.I. N°: 3.042.449 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados. "AYALA GAUNA, ULDERICO RICARDO Y BAAMONDE, NORMA MARÍA ELSA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-03000943-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: José Marracino (DNI 2.283.204) y María Nabarré y/o María Navarré (DNI 2.372.352), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARRACINO, JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 14" CUIJ 21-02979566-2, que tramitan ante esta Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario.

\$ 45 Dic. 09

---

## **CASILDA**

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ADALBERTO RUBEN FARAGONE, DNI N° 17.184.207 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "FARAGONE ADALBERTO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25866460-1 (Expte. N° 557/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GLADIS MIRIANS FERNANDEZ, DNI N° F5.171.221 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "FERNANDEZ GLADIS MIRIANS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25866555-1 (Expte. N° 604/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Dic. 09

---

## **CAÑADA DE GOMEZ**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MALANDRA, CARINA DE LOURDES s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034883-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARINA DE LOURDES MALANDRA (DNI N° 23.837.436), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Dic. 09

---

## **VILLA CONSTITUCIÓN**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

or disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ROSA RAPETTI D.N.I. 2.382.822 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAPETTI MARIA ROSA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" CUIJ 21-25660872-0: lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL , Villa Constitución, de de 2025 Dr. Darío Malgeri Secretario.

\$ 45 Dic. 09

---

El Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe a cargo del Dr. DAVID ALBERTO LISANDRELLO, Secretaría del Dr. DARIO MALGERI , llama a los herederos, acreedores o legatarios de DELIA ESTER ROBLEDO, por TREINTA(30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, de 2025. AUTOS:" ORTIZ HECTOR RAMON Y ROBLEDO DELIA ESTER S/DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ N° 21-25656188-0.

\$ 45 Dic. 09

---

El Juzgado de Primera Instancia Distrito Nº 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. DAVID ALBERTO LISANDRELLO, Secretaría de la Dr. DARIO MALGERI, llama a los herederos, acreedores o legatarios de HÉCTOR RAMÓN ORTIZ, por TREINTA(30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, de 2025. AUTOS: "ORTIZ HECTOR RAMON Y ROBLEDO DELIA ESTER S/DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ N° 21-25656188-0.-

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución, a cargo del Dr. David Lisandrello, Secretaría del Dr. Darío Malgeri, dentro de los autos caratulados: "SALCEDO JULIANA ELIZABETH S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-25660787-2), se cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante - Doña JULIANA ELIZABETH SALCEDO DNI Nro. 41.085.142, - por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro.14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución, a cargo del Dr. David Lisandrello, Secretaría del Dr. Darío Malgeri,, dentro de los autos caratulados: "AGUILERA JULIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-25660816-9), se cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante - Don JULIO ALBERTO AGUILERA, DNI Nro. 10.714.133, - por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45 Dic. 09

---

La Sra. Juez, del Juzgado de 1ra.Inst. de Distrito 14, en lo Civil y Comercial Nº1 de Villa Constitución, Dra.AGUEDA ORSARIA, llama a los herederos y/o legatarios y /o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR FRANCISCO GOMEZ, para que comparezcan dentro de los autos caratulados "GOMEZ, OMAR FRANCISCO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SUCESION" CUIJ N°:21-25660954-9, por el plazo de treinta días, para hacer valer sus derechos(art2340 C.C y C) Villa Const., 09 de Diciembre de 2025. Secretario: Dr. Alejandro Danino.-

\$ 45 Dic. 09

---

**RUFINO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL****Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 9 de Rufino, se cita llama y emplaza por el término de ley a los herederos legatarios y acreedores, terceros interesados de Claudia Marcela Blanco, DNI N° 31.116.980, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados BLANCO CLAUDIA MARCELA S/ SUCESORIO 21-26366022-3. Firmado Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr. Jorge A. Espinoza (Secretario). Rufino

\$ 45 Dic. 09

---

**VENADO TUERTO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL****Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso (Juez), Secretaría a cargo del autorizante, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don BARCOS OSCAR ABEL D.N.I. N° 6.141.293, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "BARCOS OSCAR ABEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24624721-5 DICIEMBRE 2025.- Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dra. Ma. Celeste Rosso (JUEZ); Dra. Ma. Laura Olmedo (SECRETARIO).-

\$ 45 Dic. 09

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaría que suscribe, ROBERTO ALCIDES S/caratulados "MARENCHINI dentro de los autos DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-24624757-6, se Cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de MARENCHINI

ROBERTO ALCIDES, DNI Nro: 22.483.961, nacido en Venado Tuerto, Santa Fe. Argentina, el 04 de Julio de 1972, domiciliado en la localidad de Venado Tuerto , Provincia de Santa Fe, a la fecha de su fallecimiento ocurrido en esta ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe en fecha 04 de Junio de 2025, hijo de Marenghyni Ricardo; y de Toffoli Alicia Rosa, Soltero, para que dentro del termino de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45 Dic. 09